

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 3151/94 de la Comisión, de 21 de diciembre de 1994, por el que se establece una excepción *a posteriori* en relación con la entrega por parte de los productores de cantidades de vino de mesa con destino a la destilación obligatoria de la campaña 1993/94

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 332 de 22 de diciembre de 1994)

En la página 32, en el artículo 1, en el primer apartado :

en lugar de: «... 120 días ...»;

léase: «... 140 días ...».
